

De: Gil Molano, Andrea Paola <agil@fidubogota.com> en nombre de notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@fidubogota.com>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 11:42 a. m.

Para: ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI <AMSANTOD@findeter.gov.co>

Cc: Hassan Hassan, Gamal De Jesus <ghassan@fidubogota.com>; Castellanos Arias, Maria Alejandra <mcastellanos@fidubogota.com>; Gil Molano, Andrea Paola <agil@fidubogota.com>

Asunto: RV: PODER ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA 2019-00165 NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN

Doctor

ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI

AMSANTOD@findeter.gov.co

Apoderado

DEMANDANTE: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL –FINDETER-, MUNICIPIO DE GARAGOA, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00165 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Enviado

desde: Anoguera@fidubogota.com y notificacionesjudiciales@fidubogota.com.

Por medio del presente, nos permitimos remitir el poder otorgado por el Dr. **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.834 de Bogotá, Representante legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad que actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** para que ejerza la representación judicial del referido patrimonio autónomo dentro de la acción de reparación directa de la referencia.

El presente poder, se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, razón por la cual en correo precedente encuentra el poder otorgado por el Dr. Andrés Noguera. Se adjunta certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

Cordialmente,

NOTIFICACIONES JUDICIALES

notificacionesjudiciales@fidubogotá.com

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Bogotá D.C.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!

De: Noguera Ricaurte, Andres <ANoguera@fidubogota.com>

Enviado el: jueves, 22 de abril de 2021 7:22 p. m.

Para: Gil Molano, Andrea Paola <agil@fidubogota.com>

CC: Hassan Hassan, Gamal De Jesus <ghassan@fidubogota.com>; Castellanos Arias, Maria Alejandra <mcastellanos@fidubogota.com>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@fidubogota.com>

Asunto: RE: PODER ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA 2019-00165 NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN

Señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

E. S. D.

DEMANDANTE: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL –FINDETER- MUNICIPIO DE GARAGOA, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2019 00165 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 de Bogotá, en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad Anónima de servicios financieros, identificada con NIT No. 800.142.383-7, legalmente constituida mediante Escritura Pública Número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C, con domicilio principal en esta misma ciudad y con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy superintendencia financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.187 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 82.232 del C.S. de la J. con dirección de correo electrónico de notificación amsantod@findeter.gov.co, para que ejerza la representación judicial del referido patrimonio autónomo dentro de la acción de reparación directa de la referencia.

El apoderado quedo revestido de las facultades que trata el Art. 77 del Código General del Proceso, en especial para conciliar, transigir, renunciar, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y conciliar.

Respetuosamente,

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

C.C. No. 80.503.834 de Bogotá

Representante legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Acepto,

ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI

C.C. No. 79.553.187 de Bogotá

T.P. No. 82.232 del C.S.J